



DECRETO N° 0851
NEUQUÉN, 16 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3034-C-18 y las presentaciones efectuadas por el señor **SILVERIO ROLANDO CORREA, D.N.I. N° 7.569.053**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, comunica su decisión de devolver al Municipio la fracción de terreno individualizada como Lote 13 de la Manzana 500, Nomenclatura Catastral N° 1-S-500-003-00013-00-00000 -Cementerio Local-, que se encuentra vacío y libre de deudas, el cual está a nombre de su madre fallecida, señora Ramona Arminda Farias de Correa, según el Contrato de Concesión N° 00012831-1;

Que dicho lote le fue otorgado a la nombrada en concesión por noventa y nueve años a través de la Ordenanza N° 755;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Servicios Especiales;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 473/18 sugiere hacer lugar a lo solicitado por el señor Correa sobre la devolución del panteón, según lo establecido en el Artículo 60°) de la Ordenanza N° 10407;

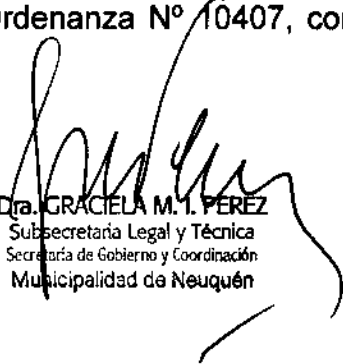
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR la devolución de la fracción de terreno identificada ----- como Lote 13 de la Manzana 500 del Cementerio Central, Nomenclatura Catastral N° 1-S-500-003-00013-00-00000, desocupada y libre de deudas, oportunamente otorgada a la titular Ramona Arminda Farias de Correa, conforme al Contrato de Concesión N° 00012831-1, por Ordenanza N° 755 con destino a la construcción de un panteón familiar; de acuerdo a lo propuesto por el señor **SILVERIO ROLANDO CORREA, D.N.I. N° 7.569.053**, según lo establecido en la Ordenanza N° 10407, con vigencia al día 13 de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

junio de 2018, fecha de inicio del Expediente OE Nº 3034-C-18.-

Artículo 2º) NOTIFICAR, a través de la Dirección Cementerios -Dirección ----- Municipal de Servicios Especiales-, al señor SILVERIO ROLANDO CORREA, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo determinado en el presente Decreto la ----- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA -




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha 26 / 10 / 2018